MODIFICATORIO No. 1 ADICIÓN No. 01 AL PROCESO INVITACIÓN PUBLICA CMIN 040-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAMACA Y JAVIER FERNANDO VARGAS DIAZ.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **MUNICIPIO DE SAMACÁ** con NIT 800016757-9, representado legalmente por **WILSON CASTIBLANCO GIL**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 7.171.754** expedida en Tunja, en su calidad de Alcalde Municipal de Samacá, según consta en Escritura Publica No. 360 de Fecha 28 de Diciembre de 2023 de la Notaria Única del Círculo de Samacá, facultado para celebrar contratos, según el artículo 315 de la Constitución Política numerales 3 y 9; la Ley 136 de 1994, artículo 90 literal D numerales 1 y 5; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **JAVIER FERNANDO VARGAS DIAZ** identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 7.186.362** expedida en Tunja, que para efectos del presente se denominará el **CONTRATISTA**. El día veintinueve (29) de septiembre el supervisor allegó la solicitud de modificación del contrato, por lo cual se ha acordado suscribir el presente modificatorio N.° 1 al **PROCESO INVITACIÓN PUBLICA CMIN 040-2025**, suscrito el día **VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE 2025**, y cuyo objeto corresponde a la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD SAMAQUENSE DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ".** Previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que la Ley 1622 de 2013, por medio de la cual se expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, establece el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país. **2.-** Que la juventud, se entiende como una población plural con distintos intereses, y así mismo necesidades para abordar y que desde las actividades propuestas para la semana de la juventud se plantean espacios que impacten respecto de la orientación del proyecto de vida de niños, adolescentes y jóvenes, con el fin de mitigar riesgos relevantes como la deserción escolar y la desintegración familiar, que de esta manera se hace necesario contar con la logística respectiva para dar cumplimiento a todas las líneas de política pública propuesta, y que su impacto se proyecta para distintos grupos etarios, desde la infancia, la juventud, y las familias Samaquense. **3.-** Que de esta forma es necesario aumentar la inversión en ítems proyectados para estimular la participación de los distintos eventos de la semana de la juventud, pues al abrir las convocatorias de los respectivos concursos se ha visto una participación que ha duplicado los cupos iniciales y en reuniones previas con las instituciones educativas se ha confirmado la asistencia de más jóvenes de lo esperado, concretamente asistencia masiva los días lunes y sábado. El primero a través de la adición en el cronograma de la feria de emprendimiento empresarial de la cual se vio la necesidad de estimular dicha participación con premiaciones para los participantes. **4.-** Igualmente es necesario tener en cuenta que dada la participación en las inscripciones de los eventos se avizora una extensión del cronograma respectos de los tiempos de las presentaciones artísticas y culturales es necesario reforzar la logística respecto a la iluminación de la logística en tarima teniendo en cuenta que se perderá la luz solar con la prolongación del horario. **5.-** Por lo anterior la Supervisión del Contrato, advierte que es necesario adicionar al **PROCESO INVITACIÓN PUBLICA CMIN 040-2025**, el valor de: **SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($ 6.577.365) M/CTE.** Para lo cual el valor total del contrato junto con la presente adición queda establecido en **TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 33.828.800) M/CTE. 6.-** Atendiendo a la disponibilidad presupuestal actual que se encuentra soportada a través del Certificado de Disponibilidad **2025000943** expedido el día 26 de septiembre de dos mil veinticinco 2025 por la secretaria de hacienda, es viable adicionar el valor mencionado en el numeral anterior al **PROCESO INVITACIÓN PUBLICA C-MIN 040-2025**, teniendo en cuenta que la entidad puede disponer de recursos para respaldar la presente

modificación contractual sin exceder el 50% del valor inicial del contrato; y los cuales serán utilizados para dar cumplimiento con el objeto y obligaciones establecidas en el contrato. **7.-** Que, en consecuencia, la presente adición y prorroga es armónica con el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, que indica: "En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. **8.-** Que, en razón a lo anterior, la presente **ADICIÓN N.° 1**, se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA.** La presente tiene por objeto, realizar la adición en valor al **PROCESO INVITACIÓN PUBLICA CMIN 040-2025**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD SAMAQUENSE DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ."** suscrito entre las partes para el desarrollo del objeto inicialmente pactado, **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICION EN VALOR:** Adicionar al PROCESO INVITACIÓN PUBLICA CMIN 040-2025 el valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($ 6.577.365) M/CTE** de conformidad a los siguientes ítems:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro de 100 refrigerios para los participantes e invitados durante las actividades programadas, consistentes en: una bebida en caja de 200 ml, acompañada de un alimento tipo sándwich que incluya como mínimo una porción de proteína, o en su defecto un producto de panadería (mantecada o ponqué de 60 g).	DIA	100	$5.640	$564.000
2	Garantizar el suministro de 150 gorras acrílicas con estampado en la parte frontal del logo oficial de la Semana de la Juventud Samaquense, cuyo diseño y características deben ser avaladas previamente por el supervisor.	UNIDAD	150	$18.048	$2.707.200

CLÁUSULA TERCERA: ADICION DE ITEMS: Agregar al **PROCESO INVITACIÓN PUBLICA CMIN 040-2025** dos nuevos ítems así:

ITEM	PRODUCTO	VALOR DE REFERENCIA
1	16 par led 55 10 par led tusteno 4 benn 230 Máquina de humo	$ 1.706.165
2	Garantizar el suministro, de 5 parlantes activo de mínimo 50 cm de alto, con Bluetooth, de tipo altavoz activo, que además cuente con conexión inalámbrica, y batería recargable, adicionalmente que cuente con Entrada de Micrófono, Entrada Tarjeta Micro SD, Puerto Auxiliar de Audio y con sistema de Puerto USB., y funciones de luces LED.	$ 1.600.000

CLAUSULA CUARTA: ACTUALIZACIÓN DE GARANTÍAS: El contratista se obliga a actualizar las garantías establecidas en el **PROCESO INVITACIÓN PUBLICA CMIN 040-2025**, de conformidad a la presente adición. **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato inicial no modificadas por el presente acuerdo, permanecerán vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - La presente modificación se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia se firma en el Municipio de Samacá, al primer (01) día del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

WILSON CASTIBLANCO GIL
Alcalde

JAVIER FERNANDO VARGAS DIAZ.
CONTRATISTA

Revisó. Yenni Marcela García Sierra - jefe Oficina Jurídica
Proyectó. María Camila Pacheco Ávila- Apoyo Oficina Jurídica